

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Manizales, 04 de agosto de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 2003

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE: DENNYS WLADIMIR PACHECO
SALAZAR.
DEMANDADOS: FULLCAR CARDONA VELEZ S.A.S
identificada con NIT 901512054-3.
RADICADO: 170014003005-2023-00410-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se **ACCEDERÁ** al **RETIRO** de la demanda, por cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 109 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 08 de Agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria